



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00146**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso se admite la corrección de la demanda, en el entendido que la dirección inmueble objeto de la restitución es «*CALLE 7 A BIS N° 78F-07 INTERIOR 1 APARTAMENTO 501 de Bogotá*».

De otro lado, téngase en cuenta la dirección de correo electrónico para notificar al demandado EDWAR ALEXANDER BARÓN ALONSO - edwarbaron64@gmail.com-

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804466478c995f19b4ba3190bf5b416642d7533b4de10db49208749b092cd32e

Documento generado en 26/11/2020 08:17:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 27 de noviembre de 2020.
OPS